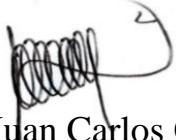


CONSTANCIA SECRETARIAL: El término de ejecutoria del auto anterior, transcurrió durante los días 9, 10 y 13 de marzo de 2023. En silencio.

Pereira, Ris., marzo 14 de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que, en auto anterior, se tuvieron como prueba de las objeciones los documentos allegados por los apoderados judiciales de Gilberto de Jesús Castro Roldán, ICBF y COLPENSIONES, se dará aplicación a lo contenido en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, por remisión expresa del inciso final del artículo 53 *ibidem*.

En consecuencia, se convoca a las partes a la audiencia en la cual se resolverán las objeciones, se aprobará el inventario, se otorgará firmeza a la calificación y graduación de créditos, asignarán derechos de voto y se fijará el plazo para la enajenación de los activos inventariados, para el **diecinueve (19) de abril del año en curso, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f33c64b3a9bc6bc932db2741b76638d80621f290c4b74f45ff525c8299028b**

Documento generado en 30/03/2023 01:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 048 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario